

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL PARA EL COLECTIVO DE RECLUSOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE GRAN CANARIA”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Cultura precisa contratar la ejecución de diversas actividades culturales dirigidas a los/las reclusos/as de los Centros Penitenciarios de Gran Canaria (las Palmas I y Las Palmas II) con el fin de favorecer la participación de este colectivo en las diferentes manifestaciones culturales y disciplinas artísticas que se desarrollan desde esta Corporación insular.

Los diferentes servicios/actividades se especifican en las tablas anexas, distribuidos en cuatro lotes, que comprenden los siguientes apartados:

- Denominación de la actividad
- Resumen de su contenido
- Duración estimada
- Grupos destinatarios
- Nº asistentes estimados
- Número de ediciones y Centro penitenciario donde se desarrollará
- Presupuesto estimado de la actividad (a efectos orientativos)

2.- DATOS ADICIONALES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Todos los materiales y gastos necesarios para el desarrollo de estos servicios correrán a cargo de el/la adjudicatario/a, incluyendo los desplazamientos y seguros que, en su caso, se precisen.
- Sobre el contenido de las tablas, referido a los “Grupos destinatarios” y “Centros” donde se impartan estas actividades, se informa que estos podrían conllevar algún ajuste, según las necesidades de cada Centro, en tanto que la permanencia de la población reclusa y los protocolos aplicables por el régimen penitenciario, pueden requerir alguna variación menor que resulta imposible prever desde el momento actual. En cualquier caso tales ajustes no

Código Seguro De Verificación	AAAF2oTTDTasTGM5DfwQ==		Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Margarita de Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura Mgi				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AAAF2oTTDTasTGM5DfwQ=	Página	1/5		

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	1/10	

afectarán en modo alguno al tiempo total de prestación ni a sus contenidos, ni precios, refiriéndonos básicamente a cambios en el Grupo destinatario o en el Centro de realización o, más excepcionalmente, a la distribución horaria de la actividad sin que en ningún caso suponga una duración total superior a la establecida en los Pliegos o en la oferta de las/los adjudicatarios.

- Los Centros Penitenciarios informan que, por criterios de seguridad, los/las profesionales/artistas que desarrollen sus actividades en el interior de los centros no podrán ser exreclusos/as, ni personas que hubieran comunicado o estén comunicando en la actualidad con la población reclusa, mediante visitas, cartas, teléfono, en las prisiones de Gran Canaria.

3.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN:

- a) El Cabildo en coordinación con cada Centro Penitenciario proporcionará al adjudicatario el cronograma/fechas de las actividades a desarrollar. Estas se realizarán en días laborales de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, salvo algún caso excepcional donde las características de la actividad aconsejen su realización en algún día festivo, de común acuerdo con el/la adjudicataria.
- b) No obstante, antes de iniciarse la ejecución de estos servicios será imprescindible la celebración de una reunión inicial en el Cabildo de Gran Canaria, donde estarán presentes el/la Responsable de cada Lote de esta Corporación insular y la persona designada por cada Centro Penitenciario (Las Palmas I y Las Palmas II).
- c) Asimismo en cada Centro Penitenciario también se realizará una reunión inicial donde deberán acudir los/las diferentes profesionales/artistas que desarrollarán los talleres/actividades contratadas. Si alguno/a de los mismos/as no pudiera asistir en la fecha asignada, se contactará posteriormente con él/ella en tanto que imprescindible una coordinación inicial donde, entre otros aspectos, se confirme que no se incumplen los requisitos establecidos por Instituciones Penitenciarias para desarrollar sus servicios en estos Centros.
- d) Mensualmente también podrán convocarse reuniones de seguimiento y valoración de las actividades realizadas con las partes implicadas en este contrato.

Código Seguro De Verificación	AAAF2oTTDTasTGM5DwfWQ==		Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Margarita de Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura Mgi				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AAAF2oTTDTasTGM5DwfWQ=	Página	2/5		

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	2/10	

- e) Si los formadores, profesionales y/o artistas que desarrollarán las diferentes actividades, según oferta presentada por los/las adjudicatarios, por algún motivo debidamente justificado, no pudiera/n continuar prestando sus servicios deberá/n ser sustituido/a por otra/s persona/s con experiencia, méritos y/o características adecuadas a la especialidad de que se trate, sin que se suspenda la ejecución de la actividad y precisando el visto bueno previo de el/la Responsable del correspondiente Lote del Cabildo. De no ser así, podrá iniciarse la resolución del contrato.
- f) Los/las profesionales/artistas que desarrollen sus servicios en los Centros Penitenciarios deberán cumplir estrictamente las “Normas reguladoras de la actividad del personal colaborador del Centro” que se adjunta como Anexo al presente Pliego. Asimismo deberán mantener la debida confidencialidad y el anonimato de los/las reclusos/as asistentes a las actividades que realicen y no podrán tomar fotos o grabaciones de los mismos ni de los espacios interiores de estos Centros.
- g) El adjudicatario de cada lote emitirá un informe de valoración sobre el desarrollo de cada actividad al término de la misma.

4. COORDINACIÓN DE LA EMPRESA EN RELACIÓN CON SU PERSONAL

1.- En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador/a o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a su equipo las órdenes e instrucciones de trabajo

Código Seguro De Verificación	AAAF2oTTDTasTGM5DfwQ==		Fecha	07/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Margarita de Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura Mgi			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AAAF2oTTDTasTGM5DfwQ=	Página	3/5	



Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	3/10	

que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2.- En relación con las obligaciones de la empresa contratada.

- a) Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- b) La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado/a y empleador/a.
- c) La empresa contratada velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	AAAF2oTTDTaSTGXMSDfwQ==		Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Margarita de Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura Mgi				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AAAF2oTTDTaSTGXMSDfwQ= =		Página	4/5	

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	4/10	

- d) En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente

VºBº

LA TÉCNICO DEL CABILDO

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA

Código Seguro De Verificación	AAAF2oTTDTasTGM5DfwQ==		Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Margarita de Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura Mgi				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AAAF2oTTDTasTGM5DfwQ= =	Página	5/5		

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	5/10	

“SERVICIOS CULTURALES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE GRAN CANARIA”

LOTE 1. PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA (BIBLIOTECA INSULAR): total 34.840 €

ACTIVIDAD	CONTENIDOS	DURACIÓN	GRUPO(S) DESTINATARIO(S)	Nº Asistentes	Nº Ediciones y Centros	Costes orientativos
Curso Narración oral	Taller formativo de creación y/o de exposición escénica de relatos cortos.	10 a 15 horas por curso	Módulos de respeto y Terapéutico	10	2 (uno en cada Centro)	800 €/curso Total: 1.600 €
Clubes de lectura fácil	Desarrollo de clubes de lectura para reclusos con dificultades de comprensión lectora que mediante una metodología específica favorece el hábito de la lectura y los comentarios participativos. Incluye el material adaptado a tal fin.	1 hora 2 veces/sem, durante 3 meses	Población reclusa con discapacidad intelectual	10	3 (dos en LP II y uno en LP I)	5.000 € Total: 15.000 €
Conferencias participativas	Conferencias sobre contenidos culturales de Gran Canaria en relación con sus diferentes fuentes bibliográficas, promoviendo la participación de los asistentes.	1 hora/ 1.5 h Periodicidad mensual. 10 meses	Módulos de respeto y Terapéutico	Según aforo del Salón de Actos	10 en cada Centro	120 € Total: 2.400 €
Visitas guiadas	Visitas a espacios culturales relevantes de la isla, con explicación de los mismos en relación con sus fuentes bibliográficas. (Incluye transporte, seguros, entradas en su caso, y guía profesional)	1 al trimestre, 4 al año	Población reclusa que cumpla los requisitos penitenciarios para participar en las salidas programadas	12	4 en cada Centro	230 € Total: 1.840 €
Taller de Escritura Creativa	Formación para desarrollar las distintas opciones narrativas que permitan escribir una historia ficticia y/o un relato personal. Ejercicios de creación propia, revisiones, etc.	1.5 h dos veces/sem 4 meses por taller	Módulos de respeto y Terapéutico	10	2 (uno en cada Centro)	7.000 € Total: 14.000€

Código Seguro De Verificación	odZlYXbF6A1a2UEurXUI3g==	Fecha	05/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nieves Perez Rivero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/odZlYXbF6A1a2UEurXUI3g=	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q=	Página	6/10



“SERVICIOS CULTURALES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE GRAN CANARIA”

LOTE 2. ARTES PLÁSTICAS: total 49.160 €

ACTIVIDAD	CONTENIDOS	DURACIÓN	GRUPO(S) DESTINATARIO(S)	Nº Asistentes	Nº Ediciones y Centros	Coste total estimado
Cursos de Arteterapia	Formación en dibujo, pintura y escultura que permita desarrollar la creatividad artística, dentro de un proceso formativo-terapéutico.	1.5 h 2 veces/sem 3 meses cada curso	Módulos de respeto y Grupo PAIEM (integrados con resto de la población reclusa)	10-15	3 (dos en LP II y una en LP I)	2.333,33 € Total: 7.000 €
Taller de creación en las artes visuales	Formación sobre la obra de arte como herramienta para transmitir valores, y como medio de expresión personal y colectivo. Entre sus contenidos ha de incluir: El modelado en barro; creatividad con madera; dibujo; pintura (acuarela, óleo...); collage . Formación continua variando las técnicas	1,5 a 2 h. 3 veces/sem en diferentes grupos. 30 horas al mes durante 8 meses (240 h por edición)	Módulos de respeto y Terapéutico	10-12	2 (uno en cada Centro)	15.000 € Total: 30.000€
Traslados para acudir a visitas guiadas	Traslados para recibir visitas guiadas en centros culturales, de arte y expositivos, con duración estimada de 3 horas c/u. Incluye transporte ida y vuelta y los seguros correspondientes.	1 al trimestre 4 al año	Población reclusa que cumpla los requisitos penitenciarios para participar en las salidas programadas	12	8 (4 en cada Centro)	150 € Total: 1.200 €
Talleres de Grafiti (Muralismo)	Promoción de la creatividad y formación artística en un trabajo en equipo de gran formato. (temática, bocetos, traslado al soporte y ejecución de sus diferentes técnicas). Incluye materiales	2 h. 2 veces/sem. 1 mes por cada taller	1 grupo: LP II Módulo régimen cerrado 1 grupo: LP II Módulo de mujeres 1 grupo: LP I	6-8 internos de régimen cerrado. 10 del módulo de mujeres	Realización de 3 murales al año. Dos en LP II y uno en LP I	3.653,33 € Total: 10.960 €

Código Seguro De Verificación	E0R0/ciWRH+R9w4SGBF7jg==		Fecha	05/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Ana de la Puente Arrate			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/E0R0/ciWRH+R9w4SGBF7jg=	Página	1/1	



Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	07/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q=	Página	7/10	



“SERVICIOS CULTURALES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE GRAN CANARIA”

LOTE 3. MÚSICA: total 9.900 €

ACTIVIDAD	CONTENIDOS	DURACIÓN	GRUPO(S) DESTINATARIO(S)	Nº asistentes	Nº Ediciones y Centros	Coste total estimado
Curso de guitarras y timple	Formación para aprender y/o mejorar la práctica de tocar ambos instrumentos adquiriendo conocimientos específicos, con posible formación de grupo musical y actuación/es.	1h./1.5 h. 2 veces/sem. 4 meses por curso	Módulos de respeto y módulo terapéutico.	10-15 según nivel	2 (uno en cada Centro)	3.300 € Total: 9.900€

Código Seguro De Verificación	oY7otf5mt+gGwnTpMHgyRw==		Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Fernando Suarez Falcon				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oY7otf5mt+gGwnTpMHgyRw= =		Página	1/1	

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	8/10	



**NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD
DEL PERSONAL COLABORADOR DEL CENTRO**

Los objetivos perseguidos con esta simple enumeración de NORMAS no son otros que los de fijar unos criterios homogéneos de actuación, que reviertan de forma positiva en la realización del trabajo o actividad de cada uno de los que prestamos servicio en el Centro.

1. Usted ha recibido autorización para realizar una actividad o trabajo concreto; por ello le solicitamos que se atenga a la autorización recibida (horarios y espacios de trabajo, internos seleccionados, material autorizado, controles requeridos, etc.). No realice otra actividad o trabajo para el cual no está autorizado.
2. Si previamente o durante su actividad tiene conocimiento de que una persona con la que usted tiene o ha tenido algún tipo de relación se halla interno en el establecimiento, comuníquelo inmediatamente del área de Seguridad del Centro
3. Toda la actividad del Centro Penitenciario está regulada por un horario, de ahí la gran importancia que tiene respetar los horarios establecidos. Cualquier incumplimiento horario tiene repercusión en el resto de las actividades del Centro.
4. Debe entrar en el Centro Penitenciario portando tan sólo la documentación que acredite su identidad. Si la realización de su actividad o trabajo en el Centro requiere de algún útil o material, debe solicitar y recibir la correspondiente autorización de entrada para el mismo.
IMPORTANTE. Muchos de los objetos que fuera del Centro son de uso corriente y normal, dentro del mismo pueden estar prohibidos, limitados o controlados, bien por razones de seguridad, orden o por poder interferir en los programas de tratamiento de determinados internos/as.
5. Desde su entrada en el Centro hasta su salida, debe portar en lugar visible la correspondiente tarjeta que le identifica. Cualquier incidencia con esta tarjeta debe ser comunicada de inmediato al personal del Centro. No debe abandonar el Centro sin haber entregado su tarjeta identificativa.
6. No acceda nunca a introducir o sacar objeto alguno destinado a internos/as del Centro o a personas del exterior, salvo que haya recibido la oportuna autorización por parte del Centro. El Centro dispone de personal dedicado a realizar estas funciones y tareas.
7. No se comprometa o acceda a realizar gestiones por cuenta de los internos/as del Centro, salvo que haya sido autorizado para ello o se haya solicitado su colaboración por el propio Centro Penitenciario. El Centro dispone de personal dedicado a realizar estas funciones y tareas.
8. Ante cualquier situación que le ofrezca dudas sobre como abordarla o resolverla, consulte al personal del Centro, éste le indicará la mejor manera de actuar en cada caso.

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	07/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =	Página	9/10	



9. Ante cualquier situación de emergencia (fuego, inundación u otro tipo de amenaza) o alteración regimental, compórtese con la mayor normalidad posible: no corra, no grite, ello sólo acrecienta la situación de alarma.
Ante las situaciones señaladas debe dirigirse, siempre que sea posible, a la salida de la dependencia en la que se encuentre o del propio Centro. En todo caso, siga las indicaciones e instrucciones que reciba del personal del Centro.
10. Toda entrada al Centro de personas ajenas al mismo está sometida a diversos controles, colabore con el personal del Centro en la ejecución de los mismos, tanto los burocráticos o administrativos como aquellos que suponen controles electrónicos, o en su caso, de otro tipo.
RECUERDE. Todos los controles tienen por objeto garantizar su seguridad, la de los internos y la del resto de personas que realizan su trabajo en el Centro.
11. Informe de cualquier incidencia que haya observado o de la que tenga conocimiento. Cualquier información que pueda parecer irrelevante de manera aislada, valorada en conjunto puede permitirnos mejorar el funcionamiento del Centro, adoptar medidas correctivas o preventivas.
No olvide que es el esfuerzo de todos, la apuesta de conjunto, lo que nos permitirá alcanzar antes y mejor los objetivos que compartimos.

Informarle que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aprobó por Instrucción 2/2011, de fecha 21 de febrero de 2011, el Código Deontológico de la Administración Penitenciaria. Dicho Código es un compendio de buenas prácticas, donde se determinan los valores y principios éticos que presiden la organización y su funcionamiento, y que vinculan tanto al personal penitenciario como a toda persona que participe en el desarrollo de actividades en los Centros Penitenciarios, por ello procedemos a informarle de que puede consultarlo e nel siguiente enlace:

www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/datos/descargables/publicaciones/Codigo_Deontologico.pdf.

En San Bartolomé de Tirajana, a.....de..... de 2019

D. / D^a.:

Recibí copia
Fdo.:

Código Seguro De Verificación	iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	07/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVR0gcp9LwaCYmJ5b/DW8Q= =		Página	10/10

